DICTAMEN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – SENACSA

Para proseguir con las tareas encomendadas al *Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA* y teniendo en cuenta las funciones a nivel de campo, es necesario realizar los trámites pertinentes para llevar adelante el procedimiento de locación de Inmueble.

Al respecto cabe señalar que el SENACSA cuenta con Unidades Zonales en todo el territorio Nacional con motivos de la Erradicación de la Fiebre Aftosa con régimen de Vacunación y viendo la necesidad de contar con vigilancia sanitaria permanente, utiliza viviendas arrendadas para asientos de las oficinas y residencia del personal de la Institución, las mismas son adecuadas por reunir ciertos requerimientos exigidos para el efecto como:

- Infraestructura y dimensiones acorde a las exigencias requeridas para el buen desarrollo de las distintas actividades programadas de las diferentes reparticiones.
- Ubicación de los locales de fácil acceso vehicular para agilizar los trámites a ganaderos que usufructúan nuestros servicios (Municipales, Bancos, Cooperativas y demás entidades Públicas)
- Los locales cuentan con los servicios básicos necesarios (Luz, Agua, Teléfono)

Las localidades donde se cuentan con locación de Inmuebles son los siguientes: Horqueta y Minga Guazú.

En vista que la localidad de Horqueta tuvo un aumento en el monto del alquiler para el 2011 por lo que el excedente estaba sujeto a reprogramación presupuestaria, así mismo en la localidad de Minga Guazú se habilitó una nueva oficina, razón por la cual también estuvo sujeto a reprogramación, por ello la Unidad Operativa de Contrataciones está realizando la comunicación del llamado con cierto retraso, ya que recién a la fecha se aprobó la mencionada reprogramación.

Referente al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondiente a la zona de ubicación.

Por lo que fundamenta:
Que las ventajas detalladas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecido en el Inc. a) del Art. 4to de la Ley 2051/03, que textualmente dice: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan en la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que, en virtud al **Art. 44° DISPOSICIONES GENERALES** – SECCIÓN TERCERA **DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES,** de la Ley N° 2051/03 **DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** la Resolución MH/SSEA/UCNT N° 59/07 – **POR LA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO. SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contrataciones,** emite el **Dictamen Favorable,** para la realización de "Procedimientos de Locación de Inmuebles", con cada propietario de las diferentes localidades para Unidades Zonales, Coordinación de Áreas, Secretarias y Puestos de Control del SENACSA.

Lic. Eligio Daniel Acosta C.
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 11101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 507862
Fax: +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py